

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165400261961

Bogotá, 22-07-2016

Página 1 de 1

Señora
MERCEDES MARTINEZ CUERO
Carrera 26 P No. 56ª-38 Nueva Floresta
mercedes1316@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 528 de junio 30 de 2016.

Respetada señora Mercedes,

Atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no poderse llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 528 de junio 30 de 2016 "Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" dado que mediante oficio radicado No.20165400245441 de julio 8 de 2016, dirigido a usted y remitido por la empresa de servicios de mensajería *envía*, el cual no fue entregado en la dirección Carrera 26 P No. 56ª-38 Nueva Floresta de la ciudad de Cali al realizarse dos visitas al inmueble sin lograr la entrega, conforme documento de trazabilidad de la empresa en mención, al no haberse podido efectuar la notificación personal al cabo de los 5 días de envío de la citación, esta se efectuara conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En este sentido, se remite el aviso de notificación de la Resolución No. 528 de junio 30 de 2016, con copia integral del acto administrativo.

Cordialmente,



Elvira Reyes Rodríguez
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Anexos: 3 folios
Copia: No aplica.
Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes- Contratista *alt*
Revisó: no aplica
Fecha de elaboración: 22/7/2016.
Número de radicado que responde: no aplica.
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Comunicaciones Grupo de Talento Humano

Bogotá 22 de Julio de 2016

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 528 de junio 30 de 2016 "Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" expedido por la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería

Persona a Notificar: MERCEDES MARTINEZ CUERO.

Fundamento del Aviso: mediante oficio radicado No.20165400245441 de julio 8 de 2016, dirigido a la ciudadana MERCEDES MARTINEZ CUERO remitido por la empresa de mensajería *envía*, el cual no fue entregado en la dirección Carrera 26 P No. 56ª-38 Nueva Floresta de la ciudad de Cali, conforme documento de trazabilidad de la empresa en mención, al no haberse podido efectuar la notificación personal al cabo de los 5 días de envío de la citación, esta se efectuara conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Hace saber que mediante oficio radicado No. 20165400245441 de julio 8 de 2016, destinado a la ciudadana MERCEDES MARTINEZ CUERO, se le comunicó que la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 528 de junio 30 de 2016 "Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba".

En dichas comunicaciones, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo en mención, del cual la ciudadana MERCEDES MARTINEZ CUERO figura como destinataria.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la ciudadana MERCEDES MARTINEZ CUERO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 528 de junio 30 de 2016, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Para constancia se firma,



Elvira Reyes Rodriguez
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Alba Lucia Triana Cortes –Contratista *alt*

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 528 DE

(30 JUN 2016)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320016705 del 6 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206975 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 3, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que los empleos ofertados en la OPEC 206975 contaban con vacantes en distinta ubicación geográfica, razón por la cual debía adelantarse por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil la audiencia pública de escogencia de empleo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 150 del 16 de septiembre de 2010 expedido por dicha Entidad.

Que mediante oficio radicado No. 20162320172501 del 16 de junio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió a la Agencia Nacional de Minería el Acta de audiencia pública virtual por correo electrónico No. 10 – Empleo 206975, del 14

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

de junio de 2016, en la cual de acuerdo con el resultado de la audiencia, se determinaron las sedes de trabajo de los elegibles de la lista.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 20162320016705 del 6 de mayo de 2016, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 3 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, el señor **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.926.537.

Que de acuerdo con el Acta de audiencia pública virtual por correo electrónico No. 10 – Empleo 206975, del 14 de junio de 2016, el elegible **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA** seleccionó como sede de trabajo la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206975 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 3 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cali, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **MERCEDES MARTÍNEZ CUERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.916.799, efectuado mediante Resolución No. 062 del 23 de enero de 2014.

Que de conformidad con el artículo 1 del decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.926.537 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 3 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cali, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **MERCEDES MARTÍNEZ CUERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.916.799, del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 3 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cali, a partir de la fecha de posesión en el empleo del elegible **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA**.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.926.537 en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 3 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cali de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/cte. (\$1.293.694) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, el señor **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y 10 días para tomar posesión, contados a partir de la fecha de la aceptación al nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **JORGE LEONARDO SOLIS BANGUERA** y **MERCEDES MARTÍNEZ CUERO**, haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 30 JUN 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sandra Pilar Bojacá Gutiérrez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Jorge Enrique Bedoya Vélez, Experto Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero (E.)
Archivado en: historia laboral

